




RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 117 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 21 de diciembre de 2023


VISTO:




Resolución de Presidencia de Directorio N° 98-2023-P-SBCH de fecha 10 de octubre de 2023, Carta N° 02-2023-CONSORCIO COREMARCA RO/JCAG, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitida por el Ingeniero Civil Juan Carlos Araujo Guevara del Consorcio Coremarca, Informe N° 02-2023-IO/JGTS, del mes de diciembre de 2023, emitido por el Inspector de obra, Carta N° 02-2023-GGI-JGTS-IO de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Inspector de obra, Informe N° 000277-2023-SBCH/SGPO de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de proyectos y obras, Informe N° 386-2023-GGI-SBCH de fecha 13 de diciembre de 2023, el Gerente de Gestión de Ingeniería, Proveído N° 2794-2023-SBCH/GG, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, Informe Legal N° 441-2023-SBCH/GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 044, de fecha 19 de diciembre del 2023, Memorándum N° 439-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, remitido por la Gerencia General, para emisión del acto resolutivo.



CONSIDERANDO:





PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.




SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 11° suscribe que, la Gerencia General es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales, aprueba el reglamento de las actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena


marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que le asigna el Directorio y la normativa vigente.




CUARTO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, estipula en su artículo 7° “El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones (...) b) cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad, (...), j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.



QUINTO.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 98-2023-P-SBCH de fecha 10 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico “CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO UY PROVINCIA DE CHICLAYO”, por el monto de S/. 69,862.10 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOS CON 10/100 SOLES).




SEXTO.- Que, mediante Carta N° 02-2023-CONSORCIO COREMARCA RO/JCAG, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitida por el Ingeniero Civil Juan Carlos Araujo Guevara del Consorcio Coremarca, alcanza el Expediente Técnico de ADICIONAL N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO; a la representante común del Consorcio Coremarca, quien a su vez remite dicho expediente técnico al Inspector de obra, mediante Carta N° 02-2023-CONSORCIO COREMARCA, del 11 de diciembre de 2023.




SETIMO.- Que, mediante el Informe N° 02-2023-IO/JGTS, del mes de diciembre de 2023, emitido por el Inspector de obra, alcanza el contenido del Informe de Obra - Proyecto: ADICIONAL N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, señalando que el costo total del adicional de obra asciende a S/. 10,625.37 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 SOLES) incluido los impuestos de ley.

OCTAVO.- Que, mediante Carta N° 02-2023-GGI-JGTS-IO de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Inspector de Obra y dirigida al Gerente de Gestión de Ingeniería, informa sobre el Expediente Técnico del ADICIONAL N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, acompañado de la ficha técnica y del Informe de obra ADICIONAL N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS


ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO.




NOVENO.- Que, mediante Informe N° 000277-2023-SBCH/SGPO de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de proyectos y obras de la SBCH, recomienda la APROBACIÓN DEL ADICIONAL N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, señalando que el costo total asciende a S/. 10,625.37 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 SOLES) incluido los impuestos de ley.




DÉCIMO.- Que, mediante Informe N° 386-2023-GGI-SBCH de fecha 13 de diciembre de 2023, el Gerente de Gestión de Ingeniería, brinda conformidad y recomienda seguir con el trámite para el Adicional de Obra N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, por un plazo de 06 días calendarios y que asciende a la suma de S/. 10,625.37 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 SOLES).



DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Proveído N° 2794-2023-SBCH/GG, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias emita informe legal.



DÉCIMO SEGUNDO.- Que, mediante Informe Legal N° 441-2023-SBCH/GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al expediente administrativo de 59 folios, antecedentes y análisis expuestos, se recomienda la viabilidad del ADICIONAL DE OBRA N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO; SIEMPRE Y CUANDO, EL MONTO DEL ADICIONAL NO EXCEDA DEL 20% DEL MONTO APROBADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO. Asimismo, se recomienda cursar la presente Conformidad de Adicional, a sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el debate y aprobación correspondiente; y consecuentemente sea formalizado mediante acto resolutivo y se recomienda a la Gerencia General, se realicen las coordinaciones respectivas en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411.



DÉCIMO TERCERO.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 044, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD el ADICIONAL DE OBRA N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO por la suma de s/ 10,625.37 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 SOLES).

DÉCIMO CUARTO.- Que, mediante Memorandum N° 439-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, remitido por la Gerencia General de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Extraordinaria N° 044, de fecha 19 de diciembre del 2023, aprobó por UNANIMIDAD el ADICIONAL DE OBRA N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO por la suma de s/ 10,625.37 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 SOLES).

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 ADECUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PLANTA DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO por la suma de s/ 10,625.37 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 37/100 SOLES), el cual fue aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 044, de fecha 19 de diciembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Departamento de Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Departamento de Cementerio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás oficinas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRAMITE N°: 2310883.009

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO